



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: flotante@ssdnet.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 015/08

V. HERNANDARIAS, 12 DE MARZO DE 2008

VISTO:

La solicitud cursada por la Sra. DIEDUSZOK ROSANA, DNI. N° 23.812.453, con domicilio en calle San Juan 528 de esta Localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante requiere una ayuda económica para solventar gastos que demanda la conexión domiciliaria de Energía Eléctrica.-

Que la solicitante manifiesta la imposibilidad económica para construir un nuevo pilar para la conexión.-

Que se trato en reunión de Concejo el día 06 de Marzo de 2008, la solicitud cursada por la Sra. Dieduszok y en la cual se decide otorgarle la compra de los materiales necesarios para dicha conexión, por hasta un monto de Pesos Trescientos Veinticinco (\$325.00).-

Por ello;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio No Reintegrable consistente en la compra de materiales para la culminación de la conexión domiciliaria de Energía Eléctrica, por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$325.00).-

ARTÍCULO 2°: Impútese la Erogación del Art. 1° a: Sección 01 Erogaciones Corrientes, Sector 03 Transferencias, Partida Principal 04 Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes; Partida Parcial 33 Persona de Existencia Visible.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-